

REGISTRO EXTRAORDINARIO PARA SOCIEDADES DE PROFESIONALES

En 3 simples pasos



1

- **Ingresa en *sii.cl***, menú Servicios Online, opción **Actualización de Información / Registro Extraordinario Sociedades de Profesionales**.
- Luego autentícate con el RUT y clave de la sociedad.

2

Estimado/a Contribuyente:

PRUEBA INICIO EN PRIMERA, RUT 1-9 con fecha 02-02-2023 declara bajo juramento que es una Sociedad de Profesionales, entendiéndose dichas sociedades como aquellas definidas en la Circular N°50 de 2022 de este Servicio, es decir, para calificar como sociedad de profesionales se deben reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser una Sociedad de Personas
- ✓ Su objeto exclusivo debe ser la prestación de servicios o asesorías profesionales
- ✓ La prestación de los servicios debe ser realizada por los socios
- ✓ Los Socios deben ser Personas Naturales o Sociedad de Profesionales
- ✓ Las profesiones de los socios deben ser idénticas, similares, afines o complementarias

Ingrese el RUT de la persona que está realizando el trámite: RUT DE PRUEBA

Declaro bajo juramento que la Sociedad cumple con todos los requisitos para registrarse como una Sociedad de Profesionales.

- **Revisa si cumples los requisitos** para tributar como una sociedad de profesionales.
- Luego ingresa el **RUT de la persona que está realizando el trámite** y declara bajo juramento que cumples el requisito de profesión de los socios.

3

FORMA DE TRIBUTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2024 Y SIGUIENTES

Solicito registrar la opción de tributar conforme a las normas de Primera Categoría, a la Sociedad de Profesionales que estoy registrando, a partir del 01.01.2023. Tomo conocimiento que esta decisión es **irrevocable**, para la Declaración de Renta AT 2024 y siguientes, además de tener que emitir facturas y/o boletas no afectas o exentas electrónicas, por los servicios que preste.

En caso de no seleccionar esta opción, la sociedad tributará conforme a las normas de Segunda Categoría, debiendo emitir boletas de honorarios electrónicas.

IMPORTANTE

Recuerde que este Servicio está siempre facultado de acuerdo a las normas del Código Tributario para ejercer las acciones de verificación, revisión y/o fiscalización que correspondan, con el objeto de determinar el correcto cumplimiento tributario de los contribuyentes. Por lo que en caso de detectarse el incumplimiento de algún requisito, esta inscripción podría ser anulada.

Declaro estar en conocimiento de toda la información entregada al momento de realizar esta declaración.

- **Si tributas en la Segunda Categoría**, el sistema te permitirá cambiar a Primera Categoría a partir del 01.01.2023, opción que es **irrevocable**. En caso contrario, en pantalla se informará que deberás seguir tributando conforme a las normas de la Primera Categoría.
- **Al inscribir la Sociedad de Profesionales**, se generará un Certificado de Declaración Jurada, el que te enviaremos al correo electrónico registrado.